



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII //

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 18.121

## JEFATURA DE GOBIERNO

Economía y Hacienda

### BOLETIN DE PRENSA

La Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, al público hace saber:

- Que el día 31 de octubre del corriente año se depositó en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), el Instrumento de Ratificación del Protocolo al TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA, que contiene entre otras: la "Lista de mercaderías sujetas a regímenes transitorios de excepción al libre comercio entre Costa Rica y cada uno de los demás Estados miembros". Con el depósito por parte de Honduras se le da ingreso pleno a la República de Costa Rica en el Programa de Integración Económica Centroamericana.
- Que en virtud de que el Artículo V del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, exige el depósito de tres instrumentos de ratificación, incluidos entre tales depósitos, el instrumento de ratificación de la República de Costa Rica, y como al presente se han efectuado los depósitos de los instrumentos de ratificación por parte de las Repúblicas de Guatemala y Costa Rica; el depósito por Honduras constituye el tercero en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, y por consiguiente el Protocolo al Tratado General de Integración Económica entrará en vigor ocho días después, es decir, el día 8 del mes de noviembre del presente año.
- Que de conformidad con el Artículo VI del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el intercambio se sujetará, entre otras condiciones, a las siguientes:
  - Todos los productos naturales o manufacturados originarios de sus respectivos territorios, con las únicas limitaciones contempladas en el Anexo del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, gozan de libre comercio.
  - Para el tratamiento de las mercaderías incluidas en el anexo y sujetas al pago de los gravámenes arancelarios o a tarifas preferenciales se entenderá que la preferencia será aplicada sobre los gravámenes vigentes en el país importador al momento de efectuarse la importación.
  - En los casos de mercancías que en las listas mencionadas estén sujetas a tarifas arancelarias preferenciales, expresadas en componentes específico, ad-valórem, o en ambos; la importación de dichas mercancías se sujetará al pago de la tarifa preferencial indicada en dichas listas o al gravámen vigente en el momento de hacerse la importación, cualquiera que sea el más bajo.
- De conformidad con el Artículo III del Protocolo, los plazos o períodos correspondientes a los regímenes transitorios de excepción al libre comercio, comenzaron a contarse a partir del 4 de junio de 1961, fecha en que entró en vigor el Tratado General de Integración Económica, es decir, que el plazo corresponde actualmente, para efecto de las preferencias arancelarias o cuotas de importación o exportación, al tercer año de vigencia.
 

El Anexo al Protocolo contiene las preferencias arancelarias o cuotas de importación o exportación que se aplicarán en el presente tercer año de vigencia del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

A continuación se detalla el tratamiento de las mercaderías sujetas a regímenes transitorios de excepción al libre comercio, y que aparecen en el Anexo al Protocolo, así:

#### CONTENIDO

##### BOLETIN DE PRENSA

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Acuerdos N° 59 al 63, Inclusive. Noviembre de 1963.  
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1963.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Ordenes de Pago correspondientes Abril de 1963.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 2106 a 2110 Inclusive. Julio de 1963.

AVISOS

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
001-01-02	Ganado vacuno de raza ordinaria.	Control de importación. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
011-01-00	Carne de ganado vacuno, fresca, refrigerada o congelada.	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Tercer año, Dls. 0.10 por K. B. y 2 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.05, por K. B. y 1 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
011-03-00	Carne de ganado porcino, fresca, refrigerada o congelada.	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Tercer año, Dls. 0.30, por K. B. y 5 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.10, por K. B. y 1 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el quinto año.
024	Queso y cuajada.	Control de importación. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
042	Arroz.	Cuota básica de importación de 100.000 quintales anuales. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las partes contratantes suscribirán un Convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.
044	Maíz sin moler.	Cuota básica de importación de 200.000 quintales anuales. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las partes contratantes suscribirán un Convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.
045-09-02	Maicillo.	Cuota básica de importación de 100.000 quintales anuales. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las partes contratantes suscribirán un Convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.
046-01-01	Harina de trigo.	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes. Libre comercio al equinarse los aforos del trigo y la harina de trigo.

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado	Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
048-03-00	Macarrones, spaguetti, tallarines, fideos finos y otras pastas alimenticias similares.	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes. Libre comercio al equipararse los aforos del trigo y la harina.	112-03-00	Cerveza.	Cuota básica de importación, de ampliación progresiva, conforme a los siguientes términos: Tercer año, 200.000 litros; Cuarto año, 250.000 litros; Quinto año, 300.000 litros; Libre comercio al iniciarse el sexto año.
048-04	Productos de panadería.	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes. Libre comercio al equipararse los aforos del trigo y la harina de trigo.	112-04	Bebidas alcohólicas destiladas.	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigente, indefinidamente.
054-02-01	Frijoles.	Cuota básica de importación de 100.000 quintales anuales. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las partes contratantes suscribirán un Convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.	121-01-00	Tabaco en rama, incluso los desperdicios.	Control de importación. Libre comercio cuando se suscriba un Convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de producción y de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio. Dicho Convenio especial deberá suscribirse a un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de vigencia del presente protocolo, y deberá entrar en vigor en un plazo no mayor de un año a partir de la fecha de su suscripción.
061	Azúcar de caña, refinada o sin refinar.	Cuota básica de importación de 7.500 quintales anuales. Control de importación indefinidamente sobre los excedentes. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General de Integración Económica Centroamericana se negociará un Protocolo especial a fin de coordinar la política de comercio exterior.	122-02-00	Cigarrillos.	Control de importación. Libre comercio al entrar en vigencia el convenio especial indicado para la sub-partida 121-01-00.
071-01; y 071-02-00	Café sin tostar. Café tostado, en grano o molido.	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación y exportación vigentes, indefinidamente.	282-01-00	Chatarra de hierro y acero.	Control de exportación. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
091-01-00	Margarina, oleomargarina y otras mantecillas artificiales de origen animal, vegetal o mezcladas.	El intercambio estará sujeto a una tarifa preferencial progresiva conforme a los siguientes términos: Tercer año, Dls. 0.40, por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Cuarto año, Dls. 0.30, por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Quinto año, Dls. 0.15, por K. B. y 10 por ciento ad-valórem; Libre comercio al iniciarse el sexto año.	313	Productos derivados del petróleo.	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigentes, en tanto no se suscriba un convenio especial a fin de regularlo.
091-02-02	Substitutos de la manteca de cerdo y otras grasas comestibles similares, de origen animal o vegetal, n. e. p.	Cuota básica de importación, de ampliación progresiva, conforme a los siguientes términos: Tercer año, 90.000 kilogramos; Cuarto año, 100.000 kilogramos; Libre comercio al iniciarse el quinto año.	412	Aceites vegetales refinados. (El intercambio de aceites vegetales no refinados será objeto de libre comercio).	Control de importación. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
112-02-00	Jugos de frutas fermentados incluso vinos de frutas fortificados o no (excepto sidra).	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación vigente. Libre comercio al iniciarse el sexto año.	512-02-00	Alcohol etílico esté o no desnaturalizado.	Control de importación y exportación, indefinidamente.
			661-02-00	Cemento, excepto la cal hidráulica.	Cuota básica de importación de 400.000 bolsas de 42.5 kilogramos, anuales. Libre comercio al iniciarse el cuarto año.
			899-02-00	Fósforos y cerillos, a granel o en empaques.	Cuota básica de importación de 4 millones de cajetillas que contengan entre 35 y 45 luces cada una. Libre comercio al iniciarse el cuarto año.
			921-09-02; y 921-09-03	Especies silvestres.	Control de importación y exportación, indefinidamente.

**Salud Pública y Asistencia Social**

<p>Acuerdo N° 59 Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963 El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Trasladar a la señorita Nohemy Zonalety, del cargo de Ayudante de Enfermería, al cargo de Enfermera Auxiliar para Diferentes Servicios del Hospital General y Asilo de Indigentes, en sustitución de la señora Juana María Lanza (Sección 27, Partida 5-M). Nombrar a la señorita Esperanza del Carmen Alvarez, en el cargo de Ayudante de Enfermería del Hospital General y Asilo de Indigentes, en sustitución de la señorita Nohemy Zonalety, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 27, Partida 13-M).</p>	<p>Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b> El Secretario de Estados en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, <b>A. Riera H.</b> <b>ACUERDO N° 60</b> Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Nombrar al Dr. Ignacio Midence, en el cargo de Sub-Director del Hospital General y Asilo de Indigentes, con carácter Ad-honorem,</p>	<p>en sustitución del Doctor Shyblí Canahuati, que interpuso su renuncia.—Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b> El Secretario de Estados en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, <b>A. Riera H.</b> <b>ACUERDO N° 61</b> Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Nombrar al Dr. Ignacio Midence, en el cargo de Supervisor General de Servicios Médicos del Hospital General y Asilo de Indigentes, en sustitución del Dr. Shyblí Canahuati, que interpuso su renuncia. (Sección 1, Partida 2-M). El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha</p>	<p>en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b> El Secretario de Estados en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, <b>A. Riera H.</b> <b>ACUERDO N° 62</b> Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Nombrar al Dr. Ramón Amaya, en el cargo de Médico Interno del Hospital "San Francisco". (Sección 1, Partida 2-M). El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 1° de noviembre del presente año, fecha</p>	<p>en que tomará posesión de su cargo.—Comuníquese. <b>O. LOPEZ A.</b> El Secretario de Estados en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, <b>A. Riera H.</b> <b>ACUERDO N° 63</b> Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963. El Jefe del Gobierno Militar, <b>ACUERDA:</b> Nombrar a la señorita Francisca Peña, en el cargo de Ayudante de Enfermería del Hospital "Santa Bárbara", en sustitución de la señora Eligia Rosa Cortés, a quien se le destituye por faltas cometidas en su trabajo. (Sección 6, Partida 4-M). La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha</p>
--	---	--	--	--

# PODER EJECUTIVO

## Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

11 de junio de 1963

Nº 1038.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saúl I. Castillo y Margarita Castañón, vecinos de Trujillo, Colón.

12 de junio de 1963

Nº 1039.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Varela Castillo y Silvia Elisa Mancada Valenzuela, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1040.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Renato Chirinos V. y Elena Ortiz Vallejillo, vecinos de Comayagua, Comayagua.

Nº 1041.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Filadelfo Tabora T. y María Ruth Oliva González, vecinos de Santa Rosa de Copán.

Nº 1042.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Virgilio Vásquez y Blanca Rosa Reyes, vecinos de Choluteca, Choluteca.

Nº 1043.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Sorto H. y Elsa Marina González, vecinos de La Libertad, Comayagua.

Nº 1044.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Cardona H. y Amanda López García, vecinos de La Entrada, Copán.

20 de junio de 1963

Nº 1045.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Mejía Molina y Esther Argentina Dubón, vecinos de Sulaco, Yoro.

Nº 1046.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Lobo y Lobo y Gloria Isabel Sierra Funes, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1047.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Paz y Blanca Lidia Espinoza, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1048.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Manuel Henríquez y María Teresa Peña, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1049.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

en que tome posesión de su cargo. —Comunique.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estados en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Rivera H.

trrimonio civil, a Rodolfo A. Zamora y Sofia Aracely Galeas, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 1050.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Evigura y Cecilia Escobar, vecinos de El Paraiso.

21 de junio de 1963

Nº 1051.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Raúl Espinoza y Luisa Videla Ordóñez Vindel, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 1052.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Rojas y Juana Rosa Barahona, vecinos de Villa San Antonio, Comayagua.

Nº 1053.—Nombrar Miembros de la Gobernación Política del Departamento de Lempira, en la forma siguiente:

Clemencia Lara C., Escribiente, en sustitución de Alba Rosa Palacios.

Arnulfo Mejía Portillo, Inspector, en sustitución de Angel Alvarado Romero.

Alejandro Navarrete Rivera y Lucio Pérez, Soldados, en sustitución de: Jeremías Amaya Oyuela y Raúl Hernández.

Nº 1054.—Reconocer al ciudadano Fernando Ferrari B., la cantidad de L. 1,900.00 mil novecientos lempiras No/100, por los servicios prestados al Estado como miembro de la Comisión Especial o Tribunal de Honor integrado para conocer del problema relacionado con la expropiación de los bienes alemanes, de conformidad con el Oficio Nº 789 de 31 de marzo de 1962 de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Dicho pago deberá imputarse a los fondos de la Compañía Konck, S. A.

Nº 1055.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Kurwahn Valenzuela y María Bulnes Chavarría, vecinos de Comayagua.

22 de junio de 1963

Nº 1056.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Choluteca, en la forma siguiente:

Eugenio Torres, en sustitución de Maximiliano Hernández N.

Francisco Zaledón en sustitución de Julián Ordóñez

Marcelino Gómez en sustitución de Rafael Lino Morales.

Magdaleno Sánchez en sustitución de Arnulfo Ramírez.

24 de junio de 1963

Nº 1057.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Crescencio Villatoro y Luciana Escobar, vecinos de Coray, Vaue.

Nº 1058.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Desiderio Orellana y Adela Arita, vecinos de San Nicolas, Copán.

Nº 1059.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo A. Maradiaga y Nilda Rosa Pacheco, vecinos de La Paz, La Paz.

Nº 1060.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Montes Palma y Evarista Mejía, vecinos de Yorito, Yoro.

Nº 1061.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Palomo Villeda y Rosario Núñez Aguilar, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1062.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Durón Turcios y María Irene Pineda Zúñiga, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 1063.—(NULO).

25 de junio de 1963

Nº 1064.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Flores R. y Suyapa Corrales, vecinos de Choluteca, Choluteca.

Nº 1065.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Felipe Canahuati y Carmen Elena Canahuati, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

26 de junio de 1963

Nº 1066.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Salinas h. y Alexi Esperanza Dubón, vecinos de Quimistán, Santa Bárbara.

Nº 1067.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gumersindo Gómez Paniagua y Digna Núñez Reyes, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1068.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnaldo Villanueva Chinchilla y Reyna del Tránsito Pinto M., vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1069.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Orlando Sotomayor y Esperanza Ruiz, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

27 de junio de 1963

Nº 1070.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a R. Rómulo Inestroza y Blanca Marina Vásquez, vecinos de La Esperanza, Intibucá.

Nº 1071.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sixto Osorio Torres y María Guillermina Romero Nájjar, vecinos de Marcovia, Choluteca.

Nº 1072.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

# Obras Públicas y Comunicaciones

## ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Juan Milla Bermúdez  
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

### ORDENES DE PAGO

Mes de mayo de 1959.

Nº 7147. - L 200.00, a favor de Luisa Juventina v. de Flores, por alquiler del campo de aviación en San Pedro Sula, correspondiente al mes de abril de 1959

Nº 7148. - L 380.00, a favor de Editora Nacional, por material suministrado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7149. - L 763.04, a favor del Banco Central de Honduras, para pagar a la Rue Printing Co. de Kansas City, la cantidad de \$ 380.00 por envío de formas 1A y 12 de acuerdo con Orden de Compra Nº 5005.

Nº 7150. - L 70.80, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7151. - L 18.40, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

trrimonio civil, a Alfredo Posadas y María Lastenia Torres, vecinos de Santa Rita, Copán.

Nº 1074.—Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 94.—Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1963.—El Concejo del Distrito Central, acuerda: 1º—Autorizar al Presidente y Fiscal de este Organismo para que soliciten al Banco Municipal Autónomo de Honduras, la cantidad de cuarenta (L 45.000.00), en calidad de simple préstamo, por el plazo, interés y demás condiciones que estimen conveniente y los cuales serán invertidos en sufragar gastos urgentes del Concejo del Distrito Central.

2º—Someter el presente Acuerdo al Supremo Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, para que surta los efectos legales consiguientes.—Comu.—Sello.—Juan J. Ortuño.—Sello.—J. Cipriano Ochoa.—Sello.—J. Enrique Cipriano Ochoa.—Sello.—J. Enrique Medina G.—Sello.—Jacobo Da Costa Gómez, Srio."

Nº 1075.—Hacer los siguientes ascensos en la Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, en la forma siguiente:

Ascender al ciudadano José Antonio Vijil, de Asistente de la Sección Técnica, a Asesor de la misma, en sustitución de Marcio Vásquez Matute, quien renunció.

Ascender al ciudadano Agustín Turcios Aguilar, de Encargado del Mimeógrafo, a Asistente de la Sección Técnica, en sustitución de José Antonio Vijil.

Ascender al ciudadano Lelis H. Paredes Paz, de Conserje de la Dirección, a Encargado del Mimeógrafo, en sustitución de Agustín Turcios Aguilar.

Nº 7152. - L 3.34, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7154. - L 65.00, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7155. - L 342.50, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7156. - L 195.00, a favor del Jefe Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para pagar planilla Nº 1 correspondiente al estudio para ampliación del Aeropuerto de La Ceiba, por la quincena del 24 de abril al 2 de mayo de 1959.

Nº 7157. - L 3.164.11, a favor del Jefe Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para pagar planillas de Mantenimiento de Aeropuertos.

Nº 7158. - L 46.893.33, a favor de los empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7159. - L 15.25, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por material suministrado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7160. - L 270.00, a favor de Droguería Mondófer, por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7161. - L 336.26, a favor de Esso Standard Oil Co. por combustibles suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7162. - L 6.00, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7163. - L 34.92, a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7164. - L 96.00, a favor del Jefe Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para pagar Planilla Nº 2, correspondiente al Estudio para ampliación del Aeropuerto de La Ceiba, por el periodo comprendido del 4 al 7 de mayo del presente año.

Nº 7165. - L 59.00, a favor de Vidriera Modelo, por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 7166. - L 14.78, a favor de Empresa Sabsa, por transporte de materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

# Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2106

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año el Presupuesto de Gastos del Instituto "Gustavo Adolfo Alvarado", de esta ciudad, como sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Directora	L 200.00	
Secretario	100.00	
Tesorero	150.00	
Consejero	50.00	
Consejero	50.00	
Consejera	50.00	
Escribiente	50.00 L	650.00
PERSONAL DOCENTE		
Primer Curso Sección "A"		
Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales	30.00	
Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Plásticas	18.00	186.00
Primer Curso Sección "B"		
Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales	30.00	
Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Plásticas	18.00	186.00
Primer Curso Sección "C"		
Idioma Nacional	L 36.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Inglés	18.00	
Artes Plásticas	18.00	102.00
Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General		
Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales	30.00	
Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Plásticas	18.00	186.00
Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General		
Idioma Nacional	L 36.00	
Estudios Sociales	30.00	
Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Educación Musical	12.00	
Artes Industriales	18.00	
Educación para el Hogar	18.00	204.00
Primer Curso Diversificado de Bachillerato		
Idioma Nacional	L 24.00	
Historia Universal	18.00	
Física	18.00	
Química	18.00	
Matemáticas	24.00	
Filosofía	18.00	
Sociología	12.00	
Biología	18.00	
Dibujo Aplicado	18.00	
Inglés	18.00	
Economía Política	12.00	198.00

## Segundo Curso Diversificado de Bachillerato

Idioma Nacional	L 24.00	
Historia Universal	18.00	
Matemáticas	24.00	
Física	18.00	
Química	24.00	
Filosofía	24.00	
Problemas Sociales, Cult. y Económicos de Honduras y C. A.	12.00	
Psicología General	18.00	
Biología	18.00	
Inglés	18.00 L	198.00

## Primer Curso Diversificado de Comercio

Idioma Nacional	L 18.00	
Nociones de Derecho	12.00	
Economía Política	24.00	
Contabilidad	60.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	18.00	
Estadística	18.00	
Sociología	12.00	192.00

## Segundo Curso Diversificado de Comercio

Matemáticas	L 30.00	
Contabilidad Bancaria	40.00	
Contabilidad	40.00	
Correspondencia Mercantil	18.00	
Finanzas	18.00	
Derecho Mercantil	18.00	
Inglés	18.00	
Estadística	18.00	200.00

## Quinto Curso de Educación Comercial (Plan Derogado)

Idioma Nacional	L 24.00	
Inglés	18.00	
Geometría	18.00	
Aduana y Práctica de Aforo	30.00	
Derecho Mercantil	30.00	
Economía Política	30.00	
Contabilidad Fiscal	30.00	
Estadística	18.00	
Organización de Empresas	24.00	222.00

## Equivalencia del Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales (I, II y III)	L 60.00	
Artes Plásticas (I y II)	30.00	
Moral y Cívica (I, II y III)	30.00	
Educación Musical (I, II y III)	30.00	150.00

## Equivalencia Diversificado

Física (I y II)	L 36.00	
Dibujo Aplicado (I)	18.00	
Historia Universal (I y II)	36.00	
Filosofía (I y II)	36.00	
Psicología Gral. (II)	18.00	
Filosofía (I y II)	42.00	
Matemáticas (II)	24.00	
Problemas Soc., Cult. y Econ. de Honduras y C. A. (II)	12.00	222.00

## CLASES ESPECIALES

Educación Física (Varones)	L 40.00	
Educación Física (Sritas.)	20.00	60.00

## PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 60.00	60.00
----------	---------	-------

TOTAL L 3.016.00

El gasto de (L 3.016.00) tres mil diez y seis lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

## Acuerdo N° 2107

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, al señor Reinaldo Lara, Conserje del Museo de la Zona Arqueológica

del Valle de Copán, en sustitución del señor Julio Madrid, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

## Acuerdo N° 2108

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de mayo del año en curso, por el señor Mario Tosta Fiallos, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de Jesús O. Oton, departamento de Intibucá, en traída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber bajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Varones, Asociado al Proyecto Número 1 de la UNESCO, de esta ciudad capital; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado, al bequista que acredite haber prestado servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Mario Tosta Fiallos, de las generales expresadas, Art. 140 de la Constitución de la República, 200 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

## Acuerdo N° 2109

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio próximo, la Pensión de Jubilación de (L. 64.00) sesenta y cuatro lempiras mensuales, que había sido autorizada a favor de la Profesora Angelina Guñadas de Núñez, de esta ciudad capital, mediante Acuerdo N° 12 de fecha 1 de enero del año en curso; y se declara en vista de que la Profesora de Núñez falleció.

El gasto se imputó a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

## Acuerdo N° 2110

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 5.000.00) cinco mil lempiras, a favor del Tesorero Municipal de Choluteca, señor Oscar Domínguez, cantidad que se destinara para la terminación de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", de Choluteca y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2111

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la nómina de los Profesores que atenderán el Curso Intensivo Directo de la Sección de Educación Primaria del Departamento de Profesionalización de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", a celebrarse en las ciudades de Tegucigalpa, La Ceiba y Comayagua:

TEGUCIGALPA, D. C.

Primer Curso

Español, Sección "A", Profesora Nohemí Villatoro, Secciones "B" y "C", Profesor Miguel Ángel Ramírez.

Matemáticas, Secciones "A" y "B", Profesora Petrona Castro C. y Sección "C", Profesora Mercedes H. de Cerna.

Estudios Sociales y Constitución Política, Sección "A", "B" y "C", Profesora Carmen Díaz Flores.

Ciencias Naturales, Sección "A", Profesora Julia de Gómez R., Sección "B", Profesora Leonila M. de Schrunder y Sección "C", Profesora Julia de Gómez R.

Educación Musical, Secciones "A", "B" y "C", Profesor Rafael Manzanares (SCIDE).

Educación para el Hogar, Secciones "A", "B" y "C", Profesora Marina de Montenegro.

Pequeñas Industrias Rurales, Secciones "A", "B" y "C", Profesora Cristina Rock (SCIDE).

Segundo Curso

Español, Sección Unica, Profesora Lesly Castejón.

Matemáticas, Sección Unica, Profesora Yolanda Cárcamo.

Estudios Sociales y Constitución Política, Sección Unica, Profesor Claudio Sabillón.

Ciencias Físico-Químicas e Higiene, Sección Unica, Profesor Mario Berrío.

Educación Musical, Sección Unica, Profesor Rafael Manzanares (SCIDE).

Educación para el Hogar, Sección Unica, Profesora Elizabeth Riano (SCIDE).

Pequeñas Industrias Rurales, Sección Unica, Profesora Cristina Rock (SCIDE).

Tercer Curso

Literatura y Folklore Nacional, Sección "A", Profesor Julio Escoto Irujo y Sección "B", Profesora Lourdes Maradiaga.

Matemáticas, Sección "A", Profesora Edith de Pupapo y Sección "B", Profesor Renato Rodríguez.

Estudios Sociales y Moral, Secciones "A" y "B", Profesor Wilfredo Mejía.

Psicología Educativa, Sección "A", Profesora Sofía Mabel Torres y Sección "B", Profesor Marco O. Iriarte.

Principios de Educación, Secciones "A" y "B", Profesor Manuel Guillermo Campos.

Educación Agropecuaria, Secciones "A" y "B", Profesor Gustavo Maradiaga (SCIDE).

Educación Física para Niños y Jóvenes, Secciones "A" y "B", Profesor Julio C. García (E. M.)

Cuarto Curso

Metodología del Español, Sección "A", Profesora Elly G. de Chavarría y Sección "B", Profesor Alejandro Barahona.

Metodología de las Matemáticas, Sección "A", Profesora Petrona Castro C. y Sección "B", Profesor Horacio Reyes Núñez.

Metodología de Estudios Sociales y Práctica Moral, Sección "A", Profesor Guillermo Mayes y Sección "B", Profesor Alfredo Ramos.

Metodología de Ciencias Naturales de Práctica Higiéfica, Sección "A", Profesor Marco Tulio Mejía y Sección "B", Profesora Aida Lucinda Suazo.

Artes Plásticas, Secciones "A" y "B", Profesora Cristina Rock (SCIDE).

Educación Fundamental, Secciones "A" y "B", Profesor Napoleón Méndez Guillén.

Legislación y Organización Escolar, Sección "A", Profesor Marín Ibáñez y Sección "B", Profesor Felipe Benicio Flores.

Educación Sanitaria y Medicina Urgente, Secciones "A" y "B", Doctor Porfirio Sánchez (D. G. S.)

LA CEIBA, ATLANTIDA

Coordinador del Curso, Profesor Guillermo San Martín B.

Primer Curso

Ciencias Naturales, Profesor Arnulfo Agurcia.

Estudios Sociales y Constitución Política, Profesor Guillermo San Martín.

Español, Profesora Dina Santos.

Matemáticas, señor Iván Alcántara.

Educación Musical, Profesor José L. Reyes Duke.

Educación para el Hogar, Profesora María S. de Ramos.

Pequeñas Industrias Rurales, Tte. Damián Portillo.

Segundo Curso

Ciencias Físico-Químicas e Higiene, Profesor Reynaldo Merino.

Estudios Sociales y Constitución Política, Profesor Rubén Matute.

Español, Dina Santos.

Matemáticas, Profesor Enrique Fontana.

Educación Musical, Profesor José L. Reyes Duke.

Educación para el Hogar, Profesora María L. Conedera.

Pequeñas Industrias Rurales, Teniente Damián Portillo.

Tercer Curso

Estudios Sociales y Moral, Profesor José Oliva Tercero.

Literatura y Folklore Nacional, Profesora Dina Santos.

Matemáticas, Profesora Esther de Flores.

Psicología Educativa, Profesora Delia Fernández.

Principios de Educación, Profesora Rosinda Mejía.

Educación Física para Niños y Jóvenes, Profesor Rubén Matute.

Educación Agropecuaria, Profesor Arnulfo Agurcia.

Cuarto Curso

Legislación y Organización Escolar, Profesora Delia Fernández.

Metodología del Español, Profesora Rosinda Mejía.

Metodología de Estudios Sociales y Práctica Moral, Profesora Delia Fernández.

Artes Plásticas, Profesora Olivia Tercero.

Educación Fundamental, Profesora Rosinda Mejía.

Educación Sanitaria y Medicina Urgente, Profesora Enf. Imeria Avilés.

Metodología de las Ciencias Naturales y de Práctica de Higiene, Profesor Reynaldo Merino.

Metodología de las Matemáticas, Profesora Ester de Flores.

COMAYAGUA

Coordinadora del Curso, Profesora Angela de Ochoa.

Primer Curso

Ciencias Naturales, Profesora María del Carmen Padilla.

Estudios Sociales y Constitución Política, Profesor Eduardo Aguilar M.

Pequeñas Industrias Rurales, Profesor Angel Antonio Vindel.

Español, Profesora Inés Valle T.

Matemáticas, Profesora Olga Esperanza Domínguez.

Educación Musical, don Angel María Campos.

Educación para el Hogar, Profesora Esperanza de Mejía.

Segundo Curso

Ciencias Físico-Químicas e Higiene, Profesora María del Carmen Padilla.

Estudios Sociales y Constitución Política, Profesor Oscar R. Flores.

Español, Profesora Inés Valle T.

Matemáticas, Profesora Olga Esperanza Domínguez.

Educación Musical, don Angel María Campos.

Educación para el Hogar, doña Petrona de Geakel.

Pequeñas Industrias Rurales, Profesor Angel Antonio Vindel.

Tercer Curso

Estudios Sociales y Moral, Profesor Eduardo Aguilar M.

Literatura y Folklore Nacional, Profesora Inés Valle T.

Matemáticas, Profesora Olga Esperanza Domínguez.

Psicología Educativa, Profesora Vilma Yolanda Rivera.

Principios de Educación, Profesora Vilma Yolanda Rivera.

Educación Física para Niños y Jóvenes, Profesor Flavio de J. Recinos.

Educación Agropecuaria, P. A. Porfirio Granados.

Cuarto Curso

Legislación y Organización Escolar, Profesora Vilma Yolanda Rivera.

Metodología del Español, Profesor Angel Antonio Vindel.

Metodología de Estudios Sociales y Práctica Moral, Profesor Eduardo Aguilar M.

Artes Plásticas, B. Antonio Bulnes P.

Educación Fundamental, Profesora Angela de Ochoa.

Educación Sanitaria y Medicina Urgente, Profesor Angel Antonio Vindel.

Metodología de las Matemáticas, Profesora Olga Esperanza Domínguez.

Metodología de Ciencias Naturales y Práctica Higiéfica, Profesora Vilma Yolanda Rivera.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2112

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . . (L 35.000.00) treinta y cinco

mil lempiras, a favor de la Tesorera del Patronato Pro-Construcción del Instituto "Francisco Morazán", de Sabanagrande Departamento de Francisco Morazán, Señorita María Andino Silva, cantidad que aporta el Ministerio de Educación Pública, para la construcción de la primera fase de dicho Instituto.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 3, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2113

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, a la Profesora Elena de Contreras, Catedrática de Educación Moral y Cívica, del Grupo 9, Ciclo Común de Cultura General, Primer Curso, del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución de la de igual título María Antonia López, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2114

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso al Profesor Damián Antonio Aguilar, Director del Centro de Alfabetización del Barrio La Granja, de esta ciudad, en sustitución del de igual título Máximo Chandías, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la respectiva escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2115

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de El Paraíso, así:

Perfecto López G., Director Escuela Urbana "Tiburcio Rodríguez", del Municipio de Texiguat, en sustitución de José María Aguilar, que pasa a otra escuela.

José María Aguilar, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Moroceli, en sustitución de María Esther Medina, que renunció.

Juana Ramona Salgado, Profa. Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Moroceli, en sustitución de Alfonso P. Galeas, que renunció.

Célea de Lara, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Colombia", del Municipio de Jacaleapa, en sustitución de Hilda Valerio, que pasa a otra escuela.

Hilda Valerio, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de El Paraíso, en sustitución de Célea de Lara, que pasa a otra escuela.

Orestila Molina, Directora Escuela Rural "Pedro P. Amaya", de la aldea Cusmatú, Municipio de Yauyupe, en sustitución de Alba Dolores Sierra, quien fue separada del servicio en vista de las reiteradas protestas de la comunidad.

Idalia Ferrera, Directora Escuela Rural "Rafael H. Vallé", de la aldea Linaca, Municipio de Danlí, en sustitución de Edna Victoria Rojas, que renunció por enfermedad.

Delia Rubia Sevilla, Directora Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea Los Guáncimos, Municipio de Danlí, en sustitución de Rosario de Rodríguez, que renunció por enfermedad.

Constanza Lovo, Directora Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea Rincón Largo, Municipio de El Paraíso, en sustitución de Edna Argentina Castellanos, que renunció por causas justificadas.

Lucía de Corea, Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Río Arriba, Municipio de Alauca, en

stitución de Marco A. García, que pasa a otra escuela.

Marco A. García, Director Escuela Rural "Lempira", de la aldea Buena Vista, Municipio de Alauca, en sustitución de Julia Ferrufino, que renunció por enfermedad.

Gustavo Castellanos, Director Escuela Rural de la aldea Arenales, Zona Fronteriza, en sustitución de Isbela Rosalía Ardón, que renunció por enfermedad.

Amalia de Calero, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural "Juan R. Molina", de la aldea Chinampa, Municipio de Alauca, con iguales funciones a la Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea Las Manos, del mismo Municipio, en sustitución de Antonio Bustillo, que fue separado del servicio.

Jovel Darío Castillo, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Juan Raudales P.", del Municipio de Güinope, a Director de la Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Santa Rosa, del mismo Municipio, en sustitución de María de la Paz Núñez S., que no se presentó.

Teresa de J. Barahona, Directora (interina), Escuela Rural "La Democracia", de la aldea El Hornito, Municipio de Yauyupe, en sustitución de María Agustina de Figueroa, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Federico Murillo, Director (interino), Escuela Rural "Luis Bográn", de la aldea La Cebadilla, Municipio de Teupasenti, en sustitución de Magdalena de Mendoza, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2116

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nobrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas

Primarias, del departamento de Cortés, como sigue:

Aracely Paredes, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Telma Liliam Suazo de Martínez, a quien se le concedieron (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Rosa María Cantarero T., Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Villanueva, en sustitución de Melba Lidia Mejía de Wills, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Antonio Orellana, Profesor Auxiliar (interino), Escuela "Lempira", de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Amparo Leiva de Ramos, que goza de licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de junio).

Elsa Delia Chacón Medina, Sub-Directora (interina), Escuela Rural "Heriberto Castillo", de la aldea Cienaguila, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Angela Moeses de Beyiman, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Martha Luz Paz Ortega, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Cristina Guillén de Mejía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de junio).

Elena Marina Muñoz de Herrera, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "Petronila Barrios de Cabañas", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Trinidad Rivera, a quien se le concedió un (1) mes de licencia sin goce de sueldo. (A partir del 1° de junio).

Eduardo Callejas P., Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Chile", del Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Elba Osmina Pérez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Elba Osmina Pérez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "José Castro López", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Ena Tos-

ta de Paz, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

María Ena Tosta de Paz, Profesora Auxiliar, Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Martha Josefina Flores, que pasó a otro puesto en el Ramo. (A partir del 1° de junio).

Miriam Danilow Sabillón, trasladarla del cargo de profesora Auxiliar, Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, a Sub-Directora de la Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Río Blanco, del Municipio mencionado, en sustitución de Marta Luz Pineda, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Martha Luz Pineda, Profesora Auxiliar, Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Miriam Danilow de Sabillón, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Mercedes Amaya de Michellem, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar, Escuela "Gabriela Mistral", de Villa La Lima, Municipio de San Pedro Sula, con iguales funciones a la Urbana "Leonardo Martínez", del mismo Municipio, en sustitución de María Antonieta Torres, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

María Antonieta Torres, Profesora Auxiliar, Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Norma Varela, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Norma Varela, Profesora Auxiliar Escuela "Gabriela Mistral", de Villa La Lima, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Mercedes Amaya de Michellem, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Carmen Pérez Mayes, Directora Escuela Rural "Miguel A. Caballero", de la aldea Naco, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Blanca Lidia Solano, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Adriana de la Paz Ortez de Osorio, Profesora Auxiliar, Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Baracoa, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Martha Leila Flores, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Martha Leila Flores, Profesora Auxiliar, Escuela Urbana "República de El Salvador", del Municipio de San

Pedro Sula, en sustitución de Zoila Fajardo de Mejía, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Félix Sabio, Director, Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea Nisperales, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Norma Nelly Cabús de Romero, que pasa a otra escuela. (Partir del 1° de junio).

Norma Nelly Cabús de Romero, Directora Escuela Rural "12 de Octubre", de la aldea La Pita, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Ramiro Martel, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Juana Francisca Pineda, Directora Escuela Rural "Ramón Montoya", de la aldea El Higuero, Municipio de Choloma, en sustitución de Patrocino Vásquez Reyes, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Nelly Fortizz Castillo de Laínez, Profesora Auxiliar, Escuela Urbana "Luis Landa", del Municipio de Omoa, en sustitución de Luis Alonso Fernández, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Dolores B. de Reyes, trasladarla del cargo de Directora Esc. Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, con iguales funciones a la Rural "Raúl Zaldívar", de la aldea Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, en sustitución de J. Saúl Quintanilla, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Saúl Quintanilla, Director Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Nueva Granada, Municipio de San Antonio de Cortés, en sustitución de David García M., que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

David García M., Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Manuel de Jesús Sánchez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Manuel de Jesús Sánchez, Sub-Director Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Gustavo Chávez Molina, que pasa a otro puesto en la misma escuela. (A partir del 1° de junio).

Gustavo Chávez Molina, Director Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Dolores B. de Reyes, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Carmen Luna, Directora Escuela Rural "Santos Guardiola", de la aldea La Ceiba, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Julia R. de Fernández, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Wendolina Miranda Castellón, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Chile, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Abilia Sevilla de Bautista, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Marta Vargas P. de Aguilar, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Potrerillos, Municipio de Omoa, a Directora de la Rural "Juan Lindo", de la aldea San Carlos, del mismo Municipio, en sustitución de Vicente Aguilar, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Carlos Aguilar, Director Escuela Rural "Sotero Barahona", de la aldea Barra Cuyamel, Municipio de Omoa, en sustitución de Julia Medina Nolasco, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Julia Medina Nolasco, Sub-Directora Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Potrerillos, Municipio de Omoa, en sustitución de Marta Vargas P. de Aguilar, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Daniel Ferrera, trasladarlo del cargo de Sub-Director Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Peña Blanca, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, a Profesor Auxiliar de la Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Plan, Municipio de San Manuel. (Plaza nueva). La plaza de la aldea Peña Blanca, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos. (A partir del 1° de junio).

Rubenia Andino García, Sub-Directora Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Campo Olivo, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Melba Rosa Caballero de Hernández, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Melba Caballero de Hernández, Sub-Directora Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea El Milagro, Municipio de Villanueva, en sustitución de Gloria Marina Tabora, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Andrés Chávez Martínez, trasladarlo del cargo de Sub-Director Escuela Rural "Leopoldo Aguilar O.", de la

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ortho Pharmaceutical Corporation, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Raritan, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 725.248, el 19 de diciembre de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación hormonal; consistente en las palabras:

## ORTHO-NOVUM

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que

Juan Guevara Castro, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Caoba, Municipio de Puerto Cortés. (Plaza nueva). (A partir del 1° de junio).

Brenda Ferrera Vega, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Silvia Hernández de Arita, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de junio).

Marta Lidia Perdomo, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "Leonardo Martínez", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Inés Mendieta Saucedo, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9 y 19 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorio Pharmaceutica Dr. C. Janssen N. V., domiciliada en Turnhout, Bélgica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## VESALIUM

para distinguir: productos farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9 y 19 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nestle, S. A., compañía organizada bajo las leyes de la Confederación Suiza, domiciliada en La Four-de-Peilz, Cantón de Vaud, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, bajo los números: 49.543, el 29 de sep-

aldea La Gálvez, Municipio de Choloma a Director de la Rural "Minerva", de la aldea La Esperanza, Municipio de Villanueva, en sustitución de Teodora Muñoz. (A partir del 1° de junio).

Rosa Nelly Iraheta Melgar, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Milagro, Municipio de Villanueva, a Directora de la Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea La Esperanza, de mismo Municipio, en sustitución de María Ester Serrano Pérez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Etelma Miriam Bonilla Cruz, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Miguel A. Cubero", del Municipio de Pimienta, en sustitución de Alma Miriam Reconco M., que renunció. (A partir del 1° de junio).

Jesús Oliva Huezo, Director Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la aldea Agua Azul Sierra, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de María de Jesús Romero, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

María de Jesús Romero, Profesora Auxiliar Escuela Rural "José Castro López", de la aldea Cañaverál, Municipio de San Francisco de Yojoa. (Plaza nueva). (A partir del 1° de junio).

Nelly Quintanilla, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa, con iguales funciones a la Rural "Raúl Zaldívar", de la aldea Río Lindo, del mismo Municipio, en sustitución de María del Carmen López, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

María del Carmen López de Aguilar, Directora Escuela Rural "José Castro López", de la aldea Cañaverál, Municipio de San Francisco de Yojoa, en sustitución de Estela Domínguez Guifarro, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Estela Domínguez Guifarro, Profa. Auxiliar Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea San Buenaventura, Municipio de San Francisco de Yojoa, en sustitución de Nelly Quintanilla, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

César Humberto Milla, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea

Masca, Municipio de Omoa, a Sub-Director de la Rural "Gracias a Dios", de la aldea Rancho Mina, Municipio de Choloma. (Plaza nueva). (A partir del 1° de junio).

Juana Amengual de Martínez, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea El Paraíso, Municipio de Omoa, a Directora de la Rural "José Trinidad Fiallos", de la aldea Milla Tres, del mismo Municipio, en sustitución de Vilma Guevara, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Vilma Guevara, Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Masca, Municipio de Omoa, en sustitución de José Angel Muñoz, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

José Angel Muñoz, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la aldea Travesía, Municipio de Puerto Cortés. (Plaza nueva). (A partir del 1° de junio).

Ramón Sierra Chávez, Director Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea El Paraíso, Municipio de Omoa, en sustitución de Carlos Navarro, que pasa a otro puesto en la misma escuela. (A partir del 1° de junio).

Carlos Navarro, Sub-Director Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea El Paraíso, Municipio de Omoa, en sustitución de Rosario Vega, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Rosario Vega, Sub-Directora Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Chivana, Municipio de Omoa, en sustitución de German Quintanilla, que pasa a otro puesto en la misma escuela. (A partir del 1° de junio).

German Quintanilla, Director Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Chivana, Municipio de Omoa, en sustitución de Arnaldo Martínez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de junio).

Arnaldo Martínez, Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Caoba, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Priscila Hernández, que pasa a otro puesto en la misma escuela. (A partir del 1° de junio).

Priscila Hernández, Sub-Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Caoba, Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Elsa Marina Moncada, que renunció. (A partir del 1° de junio).

tiembre de 1961, y 53.169, el 25 de enero de 1963, ambos por un período de diez años, para distinguir: sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

## NAN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
9 y 19 N. 63.

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de octubre del corriente año, se presentó ante este Despacho Nicolás Araujo, mayor de edad, casado, labrador, hondureño, vecino de El Piligüín, aldea de El Hatillo de Tegucigalpa, solicitando Título Supletorio de los siguientes inmuebles: 1º—Un terreno denominado La Aurora, de más o menos siete manzanas de extensión superficial, cercado con alambre de púa, propio para cultivos y el que limita así: al Norte, con Juan Ferrera, camino de por medio con Manuel Lafnez y Alfredo Salgado; al Sur, con Leonidas Soto; al Oriente con herederos de Ramón Araujo, y al Poniente con Leonidas Soto; dicho terreno lo vengo cultivando y poseyendo en forma quieta, pacífica y no interrumpida desde hace más de treinta años. 2º—Un terreno denominado El Chorro, de seis manzanas de extensión superficial, cultivado con jardines y con siembras de grano de primera necesidad, y el cual limita así: al Norte y al Poniente, con herederos de Teodoro Valladares; al Sur, río de por medio con terrenos de Juan Ferrera y Manuel Laf

nez, y al Oriente, con terreno de Juan Ramón Araujo Coello. Este terreno lo hubo por compra que le hizo al señor Juan Ramón Araujo Coello, desde el año de mil novecientos cuarenta y dos. Dicho terreno lo ha poseído y cultivado en forma quieta, pacífica y no interrumpida públicamente. Para acreditar tales extremos, el señor Nicolás Araujo, ofrece el testimonio de los testigos Juan Ferrera, Juan Alvarado y José Angel Ortega, Narciso Ortega, todos mayores de edad, casados, labradores y propietarios, hondureños y vecinos de El Piligún, aldea de El Hatillo, de este Distrito Central—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,  
Srto.

9 N., 9 D. 63. y 8 E. 64.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en el local que ocupa este Juzgado y en la audiencia del día trece de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en la lotificación Sipile de esta ciudad, marcado con el N° 6, de la Letra N, que mide y limita: Al Norte, doce varas, con fracción del Lote 10, letra N; al Sur, nueve varas, limita con lote 10, letra Q; al Este, veinte y ocho varas, limita con lote 7, letra N, y al Oeste, veinte y siete varas y media, limita con fracción del mismo lote 6, letra N, con una extensión de doscientas cuarenta varas cuadradas de extensión; en el lote hay una casa de madera de cinco varas, doce pulgadas, techo de tejas, la pieza de la calle enladrillada con ladrillo de cemento, un dormitorio, cocina, dos piezas más interiores, estabada toda la construcción, un muro de piedra rajada de cerro, con una viga de concreto armado de veinte y nueve varas de largo y vara y media de alto, tiene, además, servicios sanitarios, con un inodoro, baño y lavadero, pila de ladrillo rajón, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Rosa Amalia Arévalo de Ramos, con el número 115, Folios 158 y 159 del Tomo 156 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago que la señora Ramos es en deberle al señor Elías J. Bendeck. Estando valorado el inmueble de común acuerdo por las partes en la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solista a máquina.

avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Secretario.

Del 18 O. al 11 N., 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Una casa de dos piezas hacia la calle de catorce varas de frente por siete de fondo, con un portón de dos varas de ancho por siete de largo, construcción de adobe, cubierta de tejas, entablada, con su cocina, un cuarto interior, servicios sanitarios, comedor, estando toda la propiedad circundada de tapial de adobe; edificada en un solar ubicado en el Barrio Morazán de esta ciudad, el cual mide trescientas cincuenta varas cuadradas, o sean catorce varas de frente por veinticinco de fondo con estos límites: Al Norte, con propiedad de herederos de Luis Medina D.; al Sur, con casa de Aquilina Cruz, lo mismo que el Este, y al Oeste, con propiedad de Alberto Montoya y el Ing. don Eugenio Molina, mediando calle; inscrito el dominio con el número 434, Folios 274 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad de este departamento a favor del señor Pedro Corrales". Dicho remate se hará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pedro Corrales es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza, y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que ha sido estimado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 24 O. al 15 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes veintiséis de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se re-

matará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno denominado El Higuero, situado en jurisdicción del Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro, consistente de sesenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas y diez y nueve centáreas, comprendido dentro de los límites siguientes: Al Norte, montaña baldía; al Sur, con fincas de Francisco Palacios, Gregorio Mancía, Benito Murillo y Genara Cruz; al Este, con fincas de Matías Martínez, Ramón Castro y Lorenzo Galindo, quebrada de Gálvez de por medio, y al Oeste, fincas de Nicolás Flores, Braulio Flores y Sabino Ramos, terreno que está cultivado con cafetos en su mayor parte; más una casa y solar que forma parte de la finca descrita anteriormente aunque está separada de ella, construida de madera y cubierta de zinc, con un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, cercado de alambre de púa y limitado: Al Norte, cafetal de Rosa Rosales; al Sur, camino de por medio y terreno baldío; al Este, casa y cafetal de Sabino Ramos, y al Oeste, terreno de Ramón Murillo, esta casa y solar están situados en la misma montaña de El Higuero, pero fuera del terreno descrito, inscrito a favor del señor José Antonino Contreras, con el Número 328, Folio 277, del Tomo 23 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Yoro. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Antonino Contreras, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 40.000.00, valor asignado por las partes en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Juan Miguel Mejía.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1963.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 26 O. al 18 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado Jutiapa, de este Distrito Central, cercado con alambre, limitado: al Norte y Este, con propiedad de Francisco Díaz Saucedo, callejón de por medio; al Sur, con propiedad de Sebastián Ponce, carretera de San Juancito de por medio, y

**A QUIEN INTERESE:**

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador de la Tipografía Nacional

al Oeste, con propiedad de Carlos Moncada y Francisco Díaz Saucedo; en este terreno se halla situada una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis de ancho, la pieza principal, y dos cocinas de tres varas de ancho por seis varas de largo; cubierta con tejas, propiedad que se encuentra inscrita, con el número 101, folios 266 al 268 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará, para que con su producto, se haga pago de cantidad de lempiras, que los señores Rafael Rosales Luna y Genara Romero de Luna, son en deberle al señor don Elías J. Bendeck. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

MARCO T. MUÑOZ,  
Srto.

Del 4 al 26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecinueve de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Una casa construida de ladrillo y piedra, entablada, enladrillada la sala con ladrillo de cemento y el resto de las habitaciones con ladrillo de barro, compuesta dicha casa de una pieza a la calle, que se destina para sala; un corredor, su correspondiente cocina y servicio sanitario, localizado en un solar que mide cuatro metros ochenta centímetros de frente, por treinta y tres metros de fondo, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con propiedad del señor J. Alfonso Mejía; al Sur, con propiedad de Matías Roberto Valladares; al Este, con Río Chiquito, y al Oeste, calle de por medio, con casa de Trinidad Castro. Que el inmueble anteriormente descrito está inscrito bajo el N° 450, Folios 528 y 527 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía, debe a la señora Adela Travieso de Jesse. Se advierte que por tratarse de segunda

licitación cualquier postura es hábil, valorado dicho inmueble por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de dieciséis mil doscientos lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1963.

Oscar Gevawer Hernández,  
Srto. por ley.

Del 9 al 18 N., 63.

**Herencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que esta Despacho con fecha nueve de octubre del año en curso, dictó sentencia declarando a los menores Marta Alicia, Porfirio y María Antonia Alvarez Murillo, herederos ab intestato de su difunto padre, el señor Juan Francisco Alvarez Moncada, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, por medio de su madre natural María Manuela de Jesús Murillo Gómez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,  
Secretario.

9 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha siete de noviembre del año en curso, dictó sentencia declarando a favor Oscar Wah Lung, heredero testamentario de su difunto padre legítimo, don Anastasio Wah Lung Hernández, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1963.

ORLANDO CARÍAS C.,  
Secretario.

9 N. 63.

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben presentar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Clases  
Públicas y Comunitarias